

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

110**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.148 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Marina Liliana Antón Castro, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros. En caso de impago de la multa es de aplicación el artículo 53 del Código Penal, que fija un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de cinco días a partir de su notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marina Liliana Antón Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de marzo de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/10.095/13)

